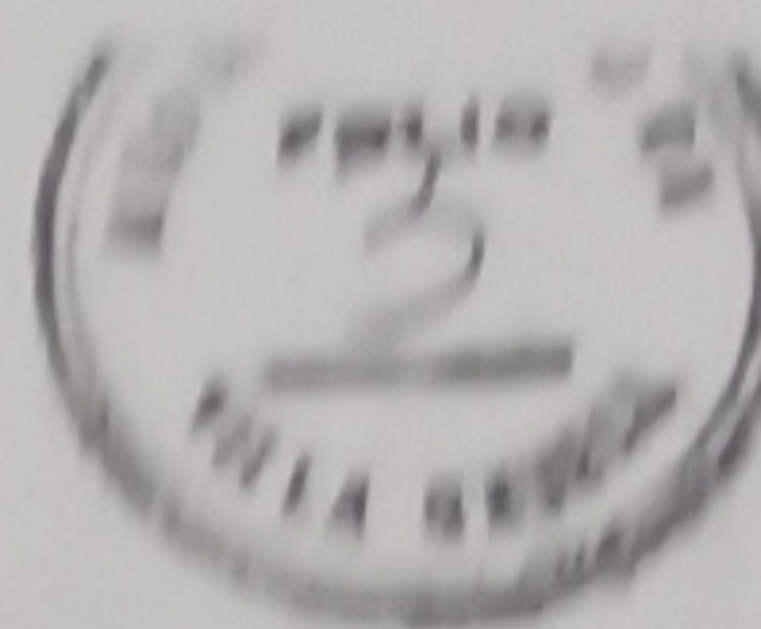




Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante



1769

FECHA DE SANCION: 20 de Noviembre de 2000.-
NUMERO DE REGISTRO: 1576
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-5671/00.-

VISTO:

la proliferación de salones con máquinas de juego de azar, llamadas vulgarmente "máquinas traga-monedas", en nuestra localidad, y

CONSIDERANDO:

que dichas máquinas, al ser visibles desde la vía pública, incitan al juego a los transeúntes, sobre todo a los menores que pasan por el frente de ellas, y

que también permiten la visión desde el exterior tanto de las personas que están jugando como de las sumas que las mismas pierden o ganan con el juego;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prohíbese el ingreso y/o permanencia de menores de dieciocho años a los locales donde se desarrollen juegos de azar.-

ARTICULO 2º: Los locales que se habiliten para la explotación de juegos de azar y cuyos premios puedan convertirse en dinero deberán estar acondicionados de forma tal de que el desarrollo del juego y los jugadores no deberán ser visibles desde la vía pública.-

ARTICULO 3º: Las infracciones a los Artículos 1º y 2º de la presente serán sancionada de la siguiente manera:

1º infracción:.....5.000 MULT y clausura por siete (7) días;

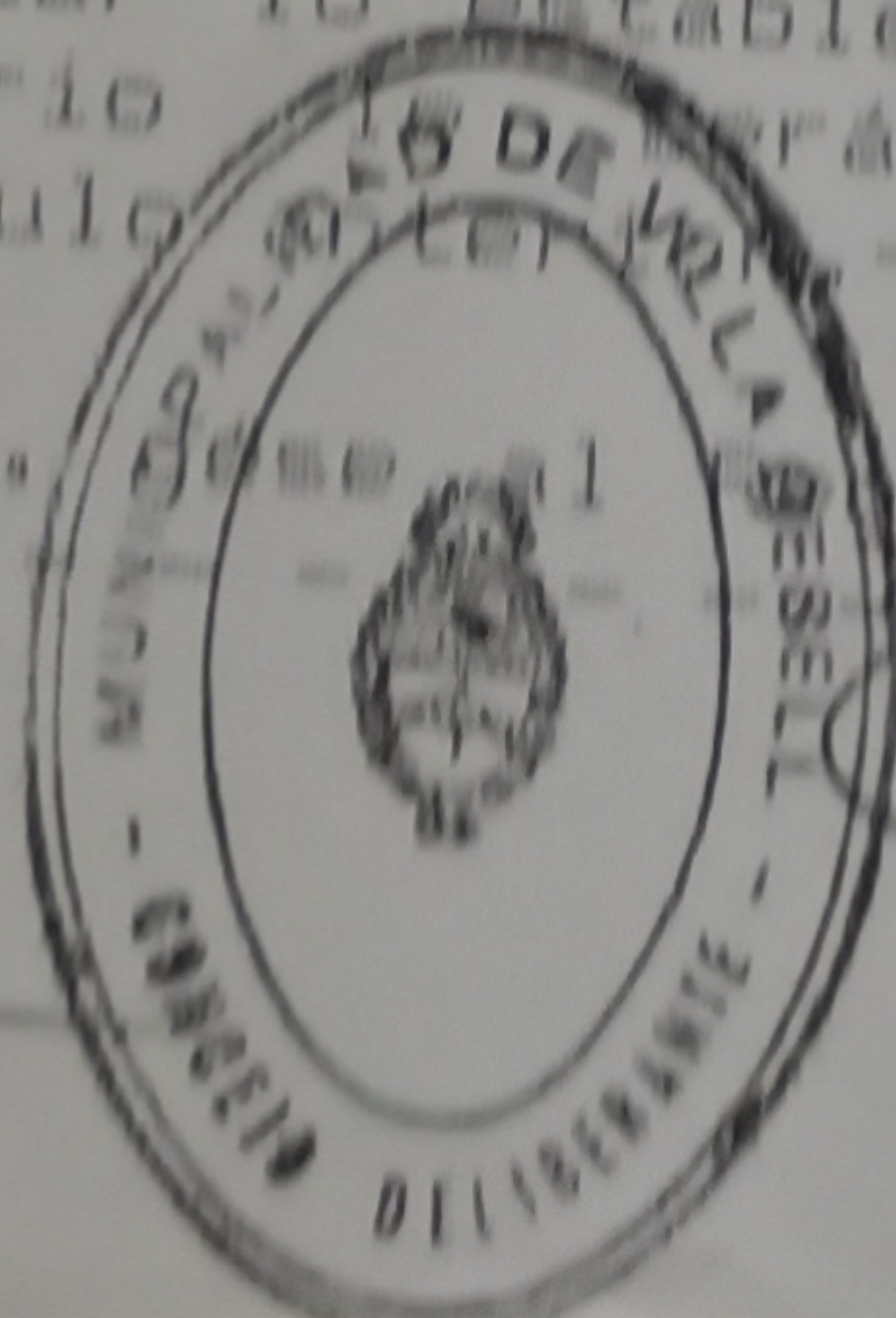
2º infracción:.....20.000 MULT y clausura por sesenta (60) días;

3º infracción:.....50.000 MULT y clausura definitiva del comercio.-

ARTICULO 4º: Las salas existentes a la promulgación de esta Ordenanza tendrán un plazo de treinta (30) días corridos para cumplimentar lo establecido en el Artículo 2º de la presente, caso contrario serán aplicadas las sanciones establecidas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-

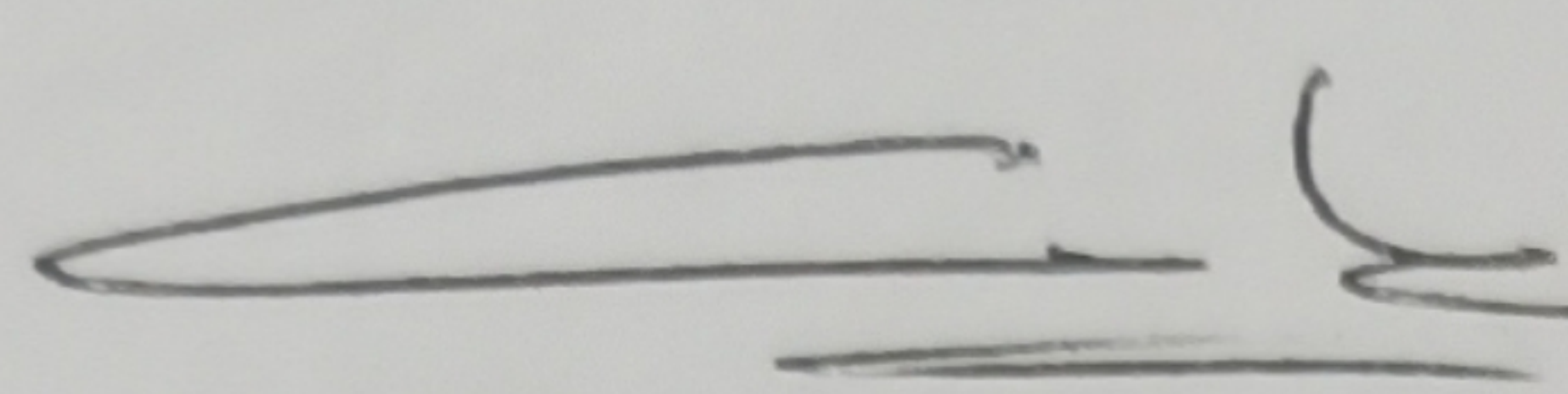
SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

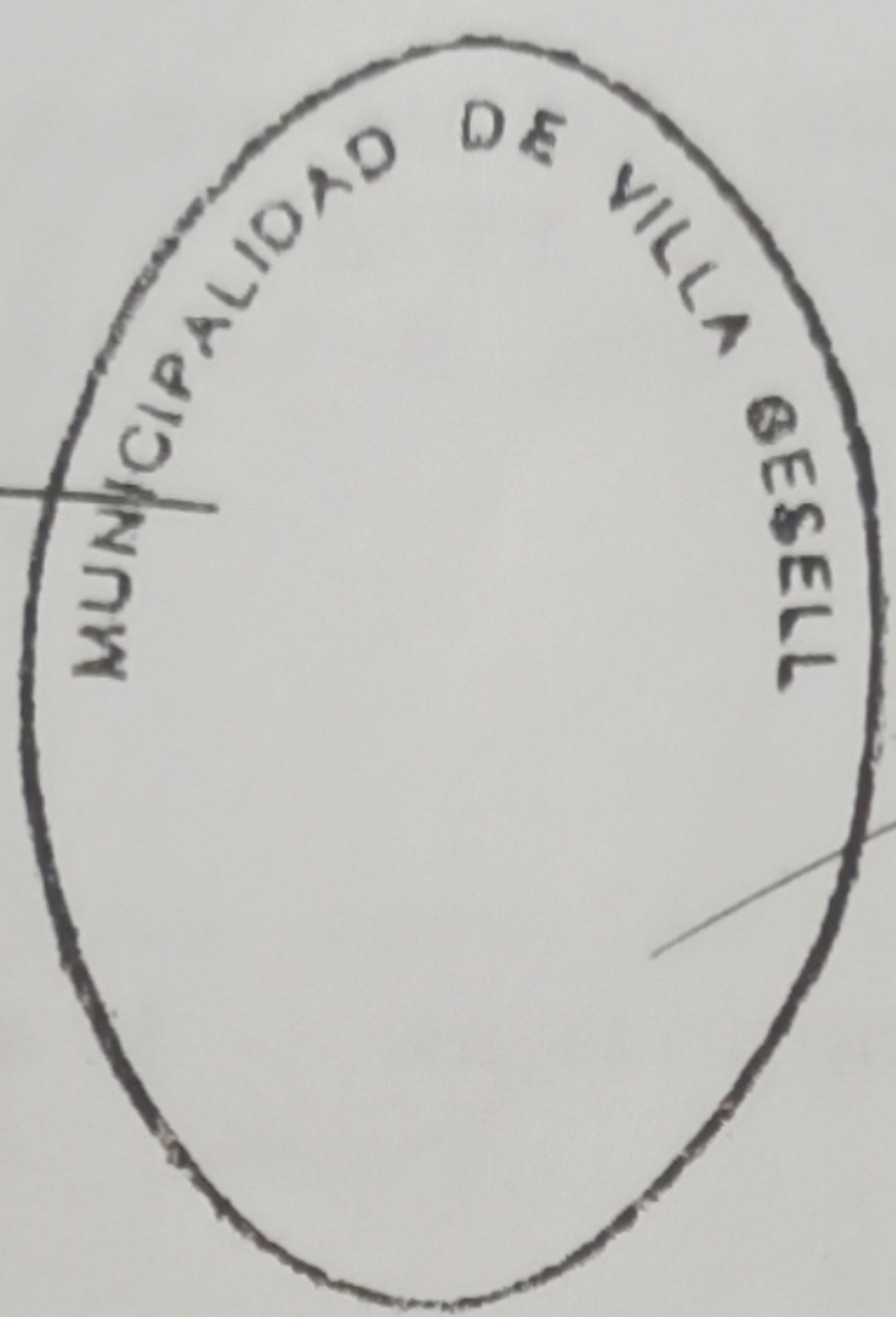


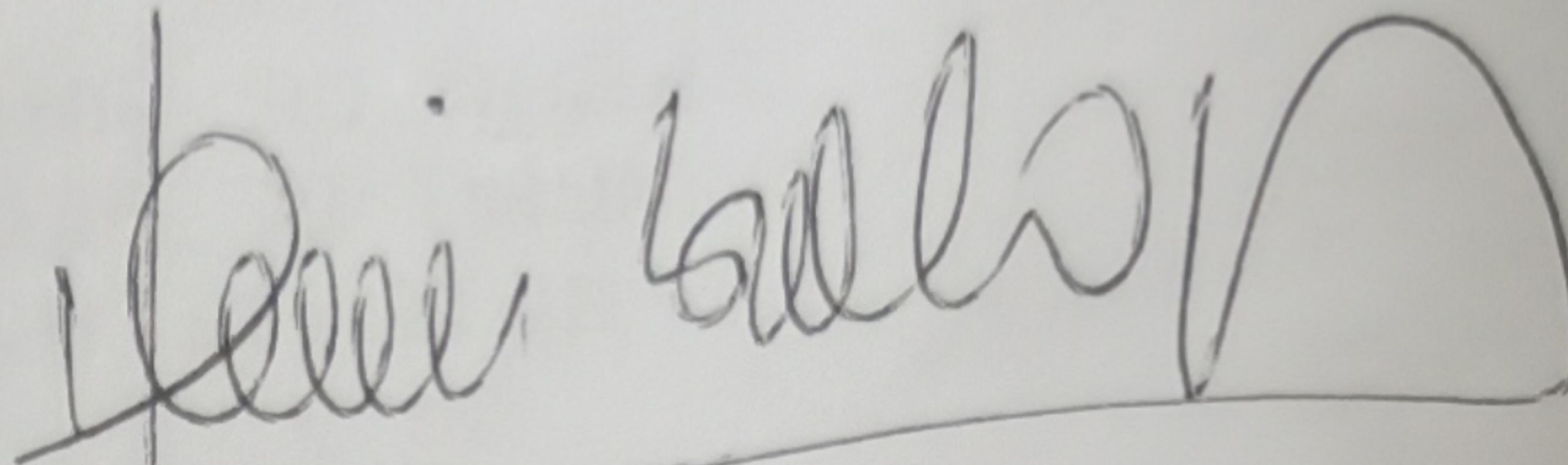
HECTOR ESTEBAN ALLO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Villa Gesell, 23 de noviembre de 2000.-

PROMULGUESE, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

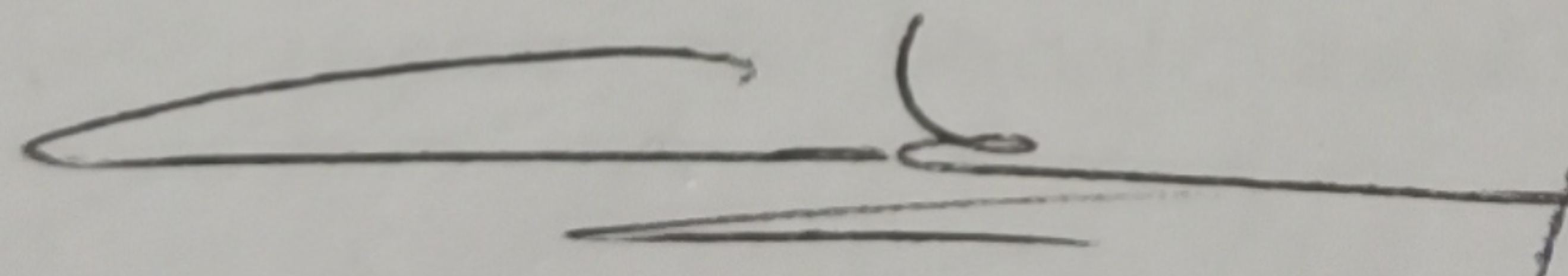

RICARDO D. CEMBORAIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

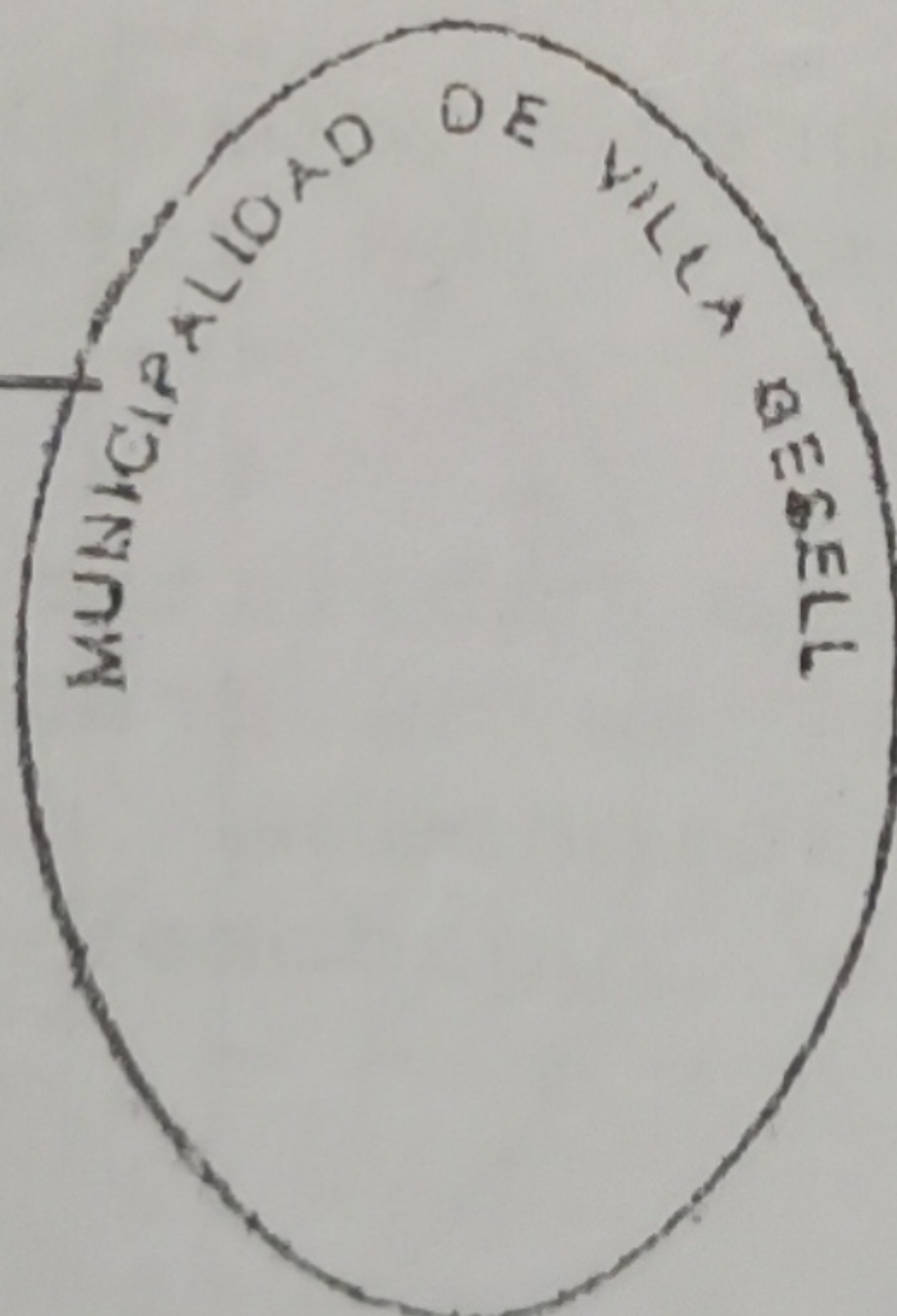

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


HECTOR LUIS BALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Villa Gesell, 23 de noviembre de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1769).-


RICARDO D. CEMBORAIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL